RESOLUCIÓN No. -- 000011

(19 MAR 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AI- SAMC-2367-2026, y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de la delegación contenida en el Decreto 1000-0007 del 7 de enero de 2026 "*Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", y,

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), será SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Que el día once (11) de marzo de 2026, el municipio de Ibagué publicó los estudios y documentos previos del proceso de selección AI- SAMC- 2367-2026 para seleccionar al contratista que proveerá el bien derivado del presente proceso que tiene por objeto **AGR-01 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE,** cuyo presupuesto oficial se estimó en MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) IVA Incluido, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **CDP 1310-2511** del 22/01/2026, **CDP 1310-2512** del 22/01/2026, **CDP 1310-2510** del 22/01/2026, **CDP 1310-2513** del 22/01/2026 y **CDP 1310-2514** del 22/01/2026

Dicha información puede ser consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con el número de proceso AI- SAMC- 2367-2026

Que los interesados en el presente proceso de selección presentaron observaciones a los documentos del proceso, los cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma del SECOP II, previo a la expedición del presente acto administrativo.

Que, teniendo en cuenta la autonomía de las entidades estatales en la estructuración de los procesos de selección, de oficio, se ajustará las obligaciones específicas del contratista establecidas en el estudio previo, por lo cual, se publica nuevamente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Ordenar la apertura del proceso AI- SAMC- 2367-2026 cuyo objeto es **AGR-01 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE**

RESOLUCIÓN No. 000011
(19 MAR 2026)

IBAGUE, cuyo presupuesto oficial se estimó en MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) IVA Incluido.

ARTÍCULO 2°- Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma electrónico determinado por la Oficina de Contratación. Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

ARTICULO 3°- COMITÉ EVALUADOR: Designar el Comité Evaluador, que tendrá por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo:

El Comité actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y; cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad y estará conformado de la siguiente manera:

1. **CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES**: La verificación de las condiciones juridicas habilitantes estará a cargo de LINA MARCELA AGUDELO, contratista de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.
2. **CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES Y ECONOMICAS**: La verificación de las condiciones financieras y económicas habilitantes estará a cargo de ALEXIS RAMIREZ PRIETO, contratista de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.
3. **CONDICIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA:** La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de ROLANDO ANGARITA TACUMA contratista de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ Director de ambiente, Agua y cambio climático, JEAN RENE PINEDA PALOMINO Director del cuerpo oficial de bomberos.

ARTÍCULO 4°- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 6°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyectó: Rolando Angarita Tacuma – contratista SAYGR
Revisó: Lina Marcela Agudelo – Contratista SAYGR
VoBo. Jorge Humberto Leal Ramírez – Director de Ambiente, Agua y Cambio Climático
VoBo. Jean Rene Pineda Palomino – Director del cuerpo oficial de bomberos.